RESOLUCION N° 5.245/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE SOUND LIMIT CON RUC Nº 3312809-0, PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDOS Y LUCES, segundo llamado" CON ID N° 368.215, POR UN VALOR DE Gs 40.010.000 (GUARANÍES: CUARENTA MILLONES DIEZ MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACION DIRECTA N° 29/2019.-

Ciudad Pdte. Franco, 29 de Agosto del 2.019.

VISTO: La necesidad de los "**SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDOS Y LUCES**", se dispone la Licitación a Contratación Directa Nº 29/2019, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas: **SOUND LIMIT y PAOLA EVENTOS.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la Empresa **SOUND LIMIT con RUC N° 3312809-0**, por constituir la oferta más baja y ventajosa, señalando que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **SOUND LIMIT con RUC Nº 3312809-0**, por un valor total de **Gs. 40.010.000 (Guaraníes: Cuarenta millones diez mil)**. En el marco del Procedimiento a Contratación Directa N° 29/2019 para los "**SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDOS Y LUCES, segundo llamado"** con **ID N° 368.215**.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 280, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL